

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0190/04

VISTO Y CONSIDERANDO:

La demanda permanente de personas que viajan a realizar tratamientos y/o controles médicos a diferentes centros de salud y rehabilitación fuera del Distrito

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, que en
===== el plazo de quince (15) días informe a este Cuerpo lo siguiente:

- a) Cantidad de personas que viajan subsidiados por el Municipio para tratamientos y/o controles médicos que no se pueden realizar en el Distrito.
- b) Tipo de tratamientos y/o controles, frecuencia y duración.
- c) Costo mensual de la inversión que se realiza.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2004.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0026/04